

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: MONICA SHIRLEY RINCON MENDOZA
Demandado: OSCAR IVAN GONZALEZ PARRADO
500013110002-2015-00158-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de diciembre de 2020. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

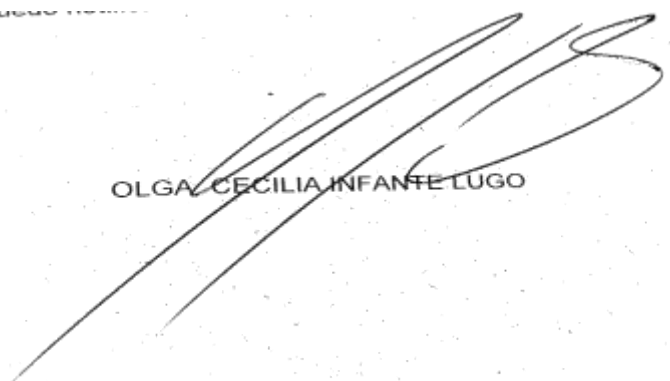
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se deniega la solicitud que eleva el demandado OSCAR IVAN GONZALEZ PARRADO en memorial del 2 de octubre de 2020, por cuanto las cosas en derecho se deshacen como se hacen, esto es, el levantamiento de las medidas cautelares y retiro de la cuota alimentaria proceden dentro de proceso de exoneración de la obligación que debe promover el obligado, en el que se establece realmente la situación de necesidad o no de continuar recibiendo alimentos IVAN ESTEBAN GONZALEZ RINCON; a excepción que se llegue a conciliar entre las partes, pues como requisito de procedibilidad debe intentarse previamente dicha diligencia (num. 7º, art. 90 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: MONICA SHIRLEY RINCON MENDOZA
Demandado: OSCAR IVAN GONZALEZ PARRADO
500013110002-2015-00158-00



Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

205c449b28d9804f8587c420f2d8f2b208a18396be7405866f42b87860482d78

Documento generado en 20/01/2021 07:20:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>